

Preguntas frecuentes

Complementos retributivos adicionales 2024-2026

Definición de los complementos y fases del procedimiento

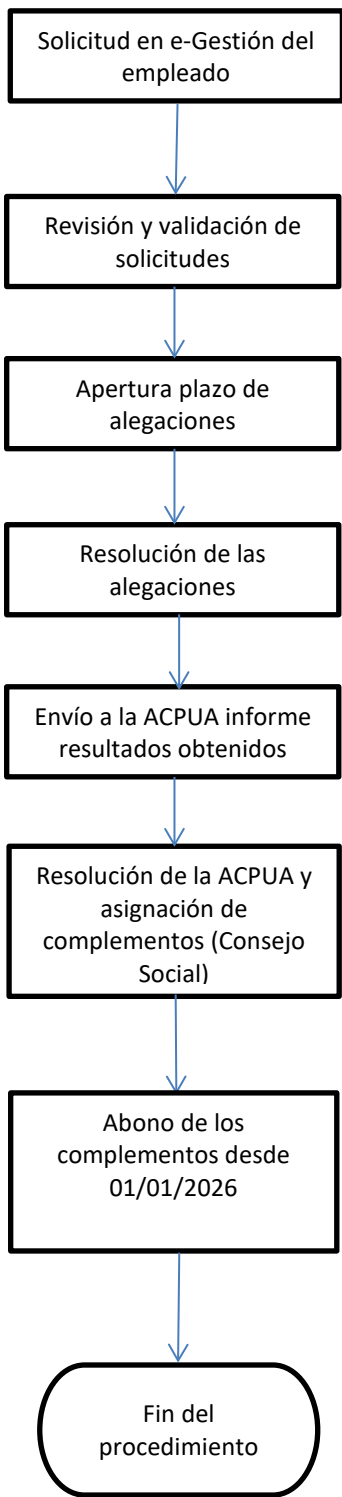
Los complementos retributivos adicionales quedan determinados en el acuerdo de 5 de diciembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del PDI de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2024-2026 y se aprueba la celebración del Contrato-Programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la asignación y financiación de los citados complementos retributivos. Mediante orden PIC/1931/2023, de 22 de diciembre (BOA núm. 249, de 29 de diciembre de 2023), se dispuso la publicación de dicho Contrato-Programa.

Los criterios y el procedimiento de evaluación quedan reflejados en la resolución de 12 de diciembre de 2023 (BOA núm. 249, de 29 de diciembre de 2023), de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Todos estos **documentos** están accesibles a través del enlace

<https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/retribuciones-pdi/cretributivos-adicionales-contrato-programa-ga-uz-24-26/>

La **solicitud** es el primer paso de los recogidos en la normativa, e incluye la **actualización y/o corrección** de la información recogida en las bases de datos de la UZ. En la pantalla de solicitud se dispone de un **manual de ayuda**, bajo el epígrafe “Ayuda página actual” El esquema de las fases sucesivas del procedimiento es el siguiente:



Necesidad de envío de la solicitud

¿El profesorado que solicitó los complementos en la convocatoria de 2025 debe hacer una nueva solicitud para 2026?

Una vez realizada la solicitud, ésta se entenderá eficaz para todos los años del contrato-programa salvo renuncia expresa por parte del profesor. En consecuencia, **no será necesario** que quienes hubieran presentado solicitud para el año 2025 lo hagan también para el ejercicio 2026.

No obstante, de oficio, se ha añadido en e-Gestión una “solicitud” para el ejercicio 2026 a cada profesor que la hubiera realizado para 2025 con el objeto de que el interesado pueda, si lo estima conveniente, incorporar méritos que no estuvieran ya recogidos en la solicitud anterior así como manifestar posibles discrepancias con los datos mostrados en la solicitud.

Además, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se abrirá un trámite de alegaciones.

En resumen, quienes ya solicitaron la percepción de los complementos pueden tener que introducir elementos en la aplicación, por las siguientes razones:

- ✓ Porque no aportaron completamente los méritos que dan derecho a la percepción del complemento de mérito docente y ahora los pueden aportar.
- ✓ Porque no se les hubiera tenido en cuenta algún elemento propio del mérito investigador (pero debe tenerse en cuenta que la información pendiente sobre los tramos admisibles para esta convocatoria se incorporará de oficio en su momento).

Complemento de mérito docente

¿Por qué no aparecen todos mis méritos docentes de los años evaluados, aunque se hayan realizado en la UZ?

¿Cómo puedo justificar los méritos?

La normativa solo requiere dos méritos de dos categorías diferentes (apartado Cuarto de la resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Directora de la ACPUA, con los criterios y el procedimiento de evaluación).

En la pantalla de solicitud se han considerado de oficio los datos que la Universidad posee en sus ficheros automatizados respecto de los méritos previstos en los criterios de la ACPUA y que acreditan el cumplimiento de los mismos.

Si con dicha información el profesor reúne los méritos necesarios para poder percibir el complemento, no es necesaria ninguna actuación por parte de éste salvo enviar la solicitud.

En los casos en los que la información es insuficiente, el profesor tiene habilitada la posibilidad de indicar los méritos y aportar la documentación acreditativa, de acuerdo con el manual de ayuda disponible en la página de solicitud. Los ficheros adjuntos deben ser pdf de un tamaño máximo de 2 Mb cada uno.

Si usted tiene reconocido un mérito de un determinado tipo, ya no se podrá introducir otro de la misma categoría y en el desplegable del campo “Tipo de mérito” no aparecerá. Deberá aportar un mérito del resto de categorías.

Complemento de mérito investigador

¿Cuándo se reconocen los sexenios de investigación a efectos de este complemento?

Para el ejercicio 2026 se tendrá en consideración el número de tramos de actividad investigadora reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tengo reconocidos sexenios de investigación tanto por ACPUA como por CNEAI. ¿Por qué no veo el número total?

En el supuesto de poseer reconocimientos por parte de los dos organismos, si existen períodos temporales coincidentes, solamente se valorará uno de los tramos.

Cobro de los complementos

¿Cuándo comenzaré a cobrar los complementos correspondientes a 2026?

Al final del procedimiento resumido en la primera pregunta, en la primera nómina de 2026 que sea posible. La solicitud es el primer paso de los recogidos en la normativa.

El abono de los complementos tendrá efectos de 1 de enero de 2026.